Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 349/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA PROSPER S.R.L.

28 de abril de 2015

VISTO: El Memorándum presentado por el Ing. Raúl Gómez Jara, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual solicita la realización del llamado de "***Adquisición de utensilios de cocina***", conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 310/2015 y que fueron invitadas las siguientes empresas: TROVATO C.I.S.A., MARTINEZ HERMANOS S.R.L, JOSE LUIS CARRILLO, HARDY SAECA, MOLMAN S.A., fijándose como fecha de apertura de los sobres el día 21 de abril de 2015, a las 09:00 hs. en la que presentaron sus ofertas las empresas: MOLMAN S.A., PROSPER S.R.L. Y ALKA COMERCIAL de Aldo Javier Godoy.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: **PROSPER S.R.L.**

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la Ley 4995/2013 de Educación Superior, la Ley Nº 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **PROSPER S.R.L.**, para la provisión de utensilios de cocina, por un monto total de Gs. 4.241.900.- Guaraníes cuatro millones doscientos cuarenta y un mil novecientos, y será imputado en el rubro **340 – BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS.** Vigencia del contrato: Hasta el 31/12/15.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la Administración del Contrato, al Área de Adquisiciones, dependiente de la UOC. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Art. 3º Declarar desiertos los ítems 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32.

Art. 4º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo
Decano